

FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

FREDY LUIS PALACIO DURANGO

LA SUMA..... \$3,051,000.00.

Por concepto de pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No.FORT-087-2023, correspondiente al periodo entre el 01 al 28 de febrero del 2023, suscrito entre la ETCAR y FREDY LUIS PALACIO DURANGO

SON: TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS
(\$3.051.000,00 M/CTE)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 24086847216** del Banco **CAJA SOCIAL**



FREDY LUIS PALACIO DURANGO
CC. 73.161.009 de Cartagena
CEL: 305-225-9310

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	FREDY LUIS PALACIO DURANGO
FECHA DEL CONTRATO	31/01/2023
Nº DEL CONTRATO	FORT-087-2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$10.881.900,00 M/CTE),
PLAZO	el plazo del contrato hasta el día 17 DE MAYO DE 2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	01/02/2023
MES A PAGAR	febrero

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	009	Dirección académica	2023/01/02	\$352.951.733*
REGISTRO	106	Dirección académica	2023/01/31	\$10.881.900*

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato FORT-087-2023

CERTIFI CA

Que, Fredy Luis palacio durango identificado con **C.C.73.161.009**, **cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No. FORT-087-2023**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

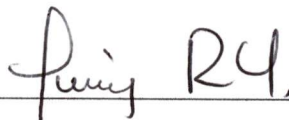
OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo del 01 al 28 de febrero del 2023, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 3.051.000)**

Atentamente,


SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo.



 	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 1 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FORT-087-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2023) Hasta (28/02/2023)	

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: FREDY LUIS PALACIO DURANGO				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017.				
Valor Contrato: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$10.881.900,00 M/CTE)				
No Contrato FORT-087-2023	Plazo: El plazo del contrato será hasta el 17 de mayo de 2023	Fecha de Iniciación (01/02/2023)	Fecha de Terminación (17/05/2023)	Porcentaje de ejecución 25%
Dependencia: DIRECCION ACADEMICA				
Supervisor: RAFEL CUESTAS				
Periodo del Informe: DEL 01 al 28 DE FEBRERO DEL 2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

 	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 2 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-087-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2023) Hasta (28/02/2023)	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual		Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar al maestro del taller de carpintería en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.	Se apoya al maestro del taller en todas las actividades prácticas y teóricas del oficio encaminadas a los aprendices	100%	Ver evidencias
2. Apoyar al maestro de carpintería en las clases teóricas del oficio.	Se apoya al maestro en las clases teóricas del oficio	100%	Ver evidencias
3. Apoyar al maestro de carpintería en las obras a cargo del taller.	Apoyo al maestro de pinturas en las obras que están sujetas al taller	100%	Ver evidencias
4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Se apoyan a los aprendices en las actividades propias del oficio y practicas del taller	100%	Ver evidencias
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se reciben los equipos y herramientas requeridas para cualquier obra y actividades que se encarga el taller	100%	Ver evidencias
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se realiza los informes periódicos realizadas del taller	100%	Ver evidencias
7. Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.	Se realiza el buen uso de los elementos de protección personal hacia los aprendices	100%	Ver evidencias
8. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se realiza las demás obligaciones que designen el director general	100%	Ver evidencias

 	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4		Página 3 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º FORT-087-2023	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2023) Hasta (28/02/2023)	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	02/2023 ✓	27/02/2023 ✓	\$ 195.300	Aportes en línea
SALUD	02/2023 ✓	27/02/2023 ✓	\$152.600	Aportes en línea
ARP				

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

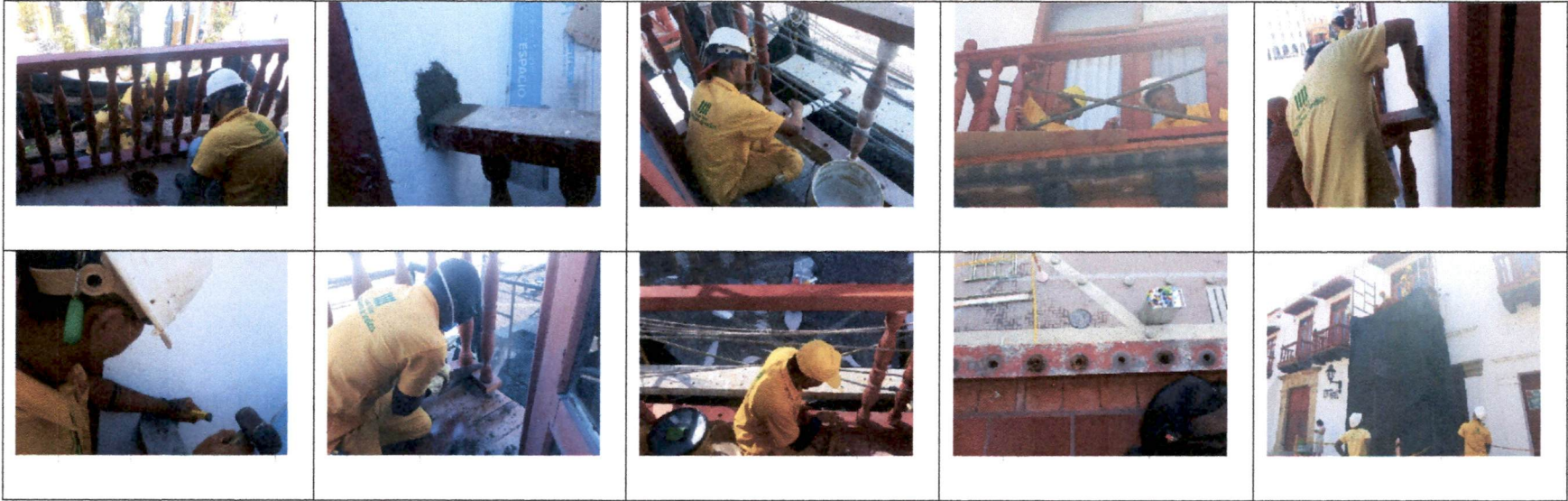
Ciudad y fecha: 27 de febrero del 2023



VB
Juni R4

CONTRATISTA
N.º CC. 73.161.009

 Escuela Taller Cartagena de Indias		VERSION : 01
	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATOS DE OPS Y CONSULTORA	FECHA 30/08/2021
	GA – FR - 003	PAGINA 1 DE 4



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73161009		PALACIO DURANGO FREDY LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	los comunitarios mz 1 lote9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-02	1000000891	9447426904	I	2023/03/03	2023/02/27	BANCO BOGOTA	0	\$347,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,220,400	\$195,300			\$1,220,400	\$152,600			\$0	\$0			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,220,400	\$195,300			\$1,220,400	\$152,600			\$0	\$0			\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,220,400	\$195,300			\$1,220,400	\$152,600			\$0	\$0			\$0	\$0	
1	CC 73161009	PALACIO FREDY	25-14	30	\$1,220,400	\$195,300	EP5005	30	\$1,220,400	\$152,600		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,220,400	\$195,300			\$1,220,400	\$152,600			\$0	\$0			\$0	\$0	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73161009		PALACIO DURANGO FREDY LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	los comuneros mz 1 lote9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-02	1000000891	9447426904	I	2023/03/03	2023/02/27	BANCO BOGOTA	0	\$347,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$195,300	\$0	\$0	\$195,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$195,300	\$0	\$0	\$195,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$152,600	\$0	\$0	\$152,600
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$152,600	\$0	\$0	\$152,600
TOTAL				1	\$347,900	\$0	\$0	\$347,900

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4526754

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

1 día de tiempo transcurrido (31/01/2023 5:03:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

FORT-087-2023

Objeto del contrato

Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si☒ No

Duración del contrato

106 Días

Fecha de inicio de contrato

1 día de tiempo transcurrido (1/02/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

17/05/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Si☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Si☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Si☒ No *

Reversión

☐ Si☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

fredy palacio

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 73161009

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fredy palacio	banco caja social	Ahorros	24086847216

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: fredy luis palacio durango

Fecha de aprobación: 31/01/2023 5:11:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Fecha de aprobación: 31/01/2023 5:33:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_4526754_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

☐ Si☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRAMESTRE DE CARPINTERÍA	1,00	UN	10.881.900,00	10.881.900,00	10.881.900,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-087-2023 (FREDY PALACIO).pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-087-2023 (FREDY PALACIO).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido (31/01/2023 5:33:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido (31/01/2023 5:33:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☒ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	10.881.900
Total	10.881.900

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 09	CDP	No validado	352.951.733 COP	10.881.900 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 352.951.733 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 10.881.900 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Montó por consumir	Montó presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 106	Presupuestal (CDP)	-	No validado	10.881.900 COP	10.881.900 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.881.900 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.881.900 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4526754
Proveedor fredy palacio
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

Grados (º) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Contrato No.	FORT-087-2023
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	FREDY LUIS PALACIO DURANGO
Identificación:	C.C. No. 73.161.009 de Cartagena
Entre los suscritos a saber, RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO , identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de encargo No. 1535 de 03 de noviembre de 2022 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER , de una parte y por la otra, FREDY LUIS PALACIO DURANGO , identificado con cedula de ciudadanía No. 73.161.009 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Carpintería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017.
2) Plazo:	El plazo del contrato hasta el día 17 DE MAYO DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula No. 01, se obliga a realizar las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar al maestro del taller de carpintería en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.2. Apoyar al maestro de carpintería en las clases teóricas del oficio.3. Apoyar al maestro de carpintería en las obras a cargo del taller.4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.

	<ol style="list-style-type: none">Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de Diez millones ochocientos ochenta y un mil novecientos pesos con cero centavos moneda corriente (\$ 10.881.900,00 M/CTE) , incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante TRES (3) CUOTAS por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.051.000,00 M/CTE) correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, y UNA (01) ULTIMA CUOTA por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.728.900,00 M/CTE) ,correspondiente al periodo de mayo; pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: <ul style="list-style-type: none">Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos Integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.

16) Notificaciones:

Al contratista en la siguiente dirección: Segunda Etapa Manzana I Lote 9 Barrio Los Comuneros.
La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2300000106

Fecha Expedición : 2023/01/31

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000009

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTRAMAESTRE DE
Proveedor : 73161009 PALACIO DURANGO FREDY LUIS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/01/31	10,881,900.00
TOTALES					10,881,900.00

Para un Total de:

10,881,900.00 DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/05/17	10,881,900.00

Jla

Rafael Del Cristo Cuesta Castro

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/01/02

No. 29 2300000009

Fecha Vencimiento : 2023/12/31

APROBADO

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO Y INVERSIÓN , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se han reservado los(s) siguiente(s) suma(s):

Código	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
E.I.E.02.02.00.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vr-Inicial	2/01/2023	352.951.733
TOTALES					352.951.733

Para un Total de:

352.951.733

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCE

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto <div>13</div> Actualización de oficio		4. Número de formulario <div>14518698225</div>			
		 <div>(415)7707212489984(8020)0000014518698225</div>			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <div>731610091</div>		6. DV <div>1</div>	12. Dirección seccional <div>Impuestos de Cartagena</div>		14. Buzón electrónico <div>6</div>
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente <div>Persona natural o sucesión ilíquida</div> <div>2</div>		25. Tipo de documento <div>Cédula de Ciudadanía</div> <div>13</div>		26. Número de Identificación <div>73161009</div>	
27. Fecha expedición <div>19710211</div>		28. País <div>COLOMBIA</div> <div>169</div>		29. Departamento <div>Bolívar</div> <div>13</div>	
30. Ciudad/Municipio <div>Cartagena</div> <div>001</div>		31. Primer apellido <div>PALACIO</div>		32. Segundo apellido <div>DURANGO</div>	
33. Primer nombre <div>FREDY</div>		34. Otros nombres <div>LUIS</div>		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País <div>COLOMBIA</div> <div>169</div>		39. Departamento <div>Bolívar</div> <div>13</div>		40. Ciudad/Municipio <div>Cartagena</div> <div>001</div>	
41. Dirección principal <div>BRR LOS COMUNEROS ET 2 MZ I LT 9</div>					
42. Correo electrónico <div>fredyluispd@gmail.com</div>					
43. Código postal		44. Teléfono 1 <div>3052259310</div>		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código <div>9524</div>		47. Fecha inicio actividad <div>20071019</div>		48. Código <div></div>	
49. Fecha inicio actividad <div></div>		50. Código <div>12</div>		51. Código <div>8240</div>	
52. Número establecimientos <div></div>					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código <div>49</div>					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código <div></div>					
Exportadores					
55. Forma <div></div>					
56. Tipo <div></div>					
Servicio <div>123</div>					
57. Modo <div></div>					
58. CPC <div></div>					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos <div>SI NO X</div>		60. No. de Folios <div>0</div>		61. Fecha <div>2019-05-21</div>	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FREDY LUIS PALACIO DURANGO

Identificado con CC 73161009

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CARTAGENA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24086847216
Fecha de apertura:	3 de Agosto de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 24 de Enero de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva